FUNDAMENTOS

De acuerdo a la resolución número 49/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó el "Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos", desde el 1° de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre del año 2004 y respondiendo a la invitación dirigida a todos los gobiernos democráticos a sumarse y participar del Plan de Acción propuesto, la Legislatura de la provincia de Río Negro cree oportuno adherir y alentar las acciones que en tal sentido se lleven a cabo en nuestra provincia.

Compartimos la Base Normativa, fines y objetivos que se proponen desde el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el sentido de generar acciones para:

a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano.

c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los seres y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre.

e) Intensificar las actividades en favor del mantenimiento de la paz y la convivencia democrática.

Por ello:

AUTOR: Marta Milesi

FIRMANTES: Ricardo Sarandría; Amanda Isidori

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Adherir al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en materia de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Promover y acompañar los programas y actividades generadas desde organismos públicos y privados en materia de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Recomendar al Poder Ejecutivo la organización, desde las instituciones que correspondan, del conjunto de actividades de capacitación, difusión i información destinadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos.

Artículo 4°.- De forma.